



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres,

19 FEB. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 0044 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada.
Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.
Presente. -

Asunto : Cumplimiento con carácter de urgencia en el cierre de la fase regular, la fase recuperación y el año en el SIAGIE- del 2011 al 2017.

Referencia : a) R.M.627-2016-MINEDU- Normas y Orientaciones para año escolar 2017.
b) R.M.677-2017-MINEDU- Normas y Orientaciones para año escolar 2018.
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 609-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle, y a la vez indicarle que la institución educativa pública y privada a su cargo se encuentra obligada de cerrar la fase regular, la fase recuperación y el año académico en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de los años 2011 al 2017 del nivel de educación inicial, primaria y secundaria.

Según el numeral 6.1.3, b.b.1. de la R. M. N.º 627-2016 "El director de la institución escolarizada y/o Profesora Coordinadora a cargo son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de las niñas y niños en las nóminas que corresponde según su edad cronológica", por tal motivo, se les exhorta dar cumplimiento, procediendo a las obligaciones antes señaladas bajo responsabilidad funcional administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac.

